



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

La modificación afecta al artículo 9 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida o enganche a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 150,25 euros, por vivienda o local

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

- Cuota fija servicio de agua: 17,00 euros al año o parte proporcional.
- Mantenimiento contador: 3,00 euros al año, por contador.
- Por cada metro cúbico de consumo:
 - De 0 a 100 m³: 0,40 euros/m³.
 - De 100 a 150 m³: 0,80 euros/m³.
 - Más de 150 m³: 1,20 euros/m³».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, a los que alude el artículo 18 del citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega